



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 20\_SSA\_DRMys\_2025

CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **IMPRESIÓN Y PUBLICACIONES OFICIALES**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO (ITSOEH)**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. DAVID JORGE GÓMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA ENTIDAD"**; Y POR LA OTRA **GRABADOS FERNANDO FERNÁNDEZ, S. DE R.L. DE C.V.** REPRESENTADA POR LA C. **FÁTIMA ALEJANDRA MENDOZA RAMÍREZ** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "LA ENTIDAD"

**A)** QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 21 DE AGOSTO DE 2000, EL CUAL HA SIDO MODIFICADO POR EL DIVERSO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES FORMAR PROFESIONISTAS COMPETENTES E INNOVADORES CON PENSAMIENTO CRÍTICO, SENTIDO ÉTICO, CÍVICO Y CULTURAL QUE CONTRIBUYA A LOS AVANCES CIENTÍFICOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVERSIDAD, A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y FIRME RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.

**B)** QUE SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO HIDALGO, DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2022, QUE DICHAS FACULTADES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL DECRETO DE CREACIÓN ANTES CITADO, ASÍ COMO EN EL DIVERSO DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2016, EN SU ARTÍCULO 19 FRACCIÓN IX; EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO.

**C)** QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2025 Y DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PAAAS 2025, AUTORIZADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA, DE FECHA 29 DE ENERO DE 2025, MEDIANTE ACUERDO II/SE/2024-08, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON CARGO AL COMPONENTE: **C4 INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EVALUADOS** Y A LA ACTIVIDAD: **A1 APLICACIÓN DE EVALUACIONES INSTITUCIONALES A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS**, CON CARGO AL PRESUPUESTO: **INGRESOS PROPIOS**.

**D)** QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN III, 53 Y 57 PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO (EN ADELANTE, LA LEY).

**E)** QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES No. **ITS000821AQ0**



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



Contrato No. 20\_SSA\_DRMyS\_2025

F) QUE SE COMUNICA A "EL PROVEEDOR", QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL CONTACTO CON PARTICULARES DEBEN OBSERVAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL PASADO 23 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

G) QUE SE OBLIGA A LA ACEPTACIÓN FORMAL DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE INTEGRIDAD Y PLENA OBSERVANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ITSOEH, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 23 DE MAYO DE 2022 Y DEMÁS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA DE ÉTICA Y AL "PROTOCOLO CERO" APLICABLES A "LA ENTIDAD"

H) QUE TIENE SU DOMICILIO EN: PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, C.P. 42700, TELÉFONO (738) 735 4000 EXT. 510, CORREO ELECTRÓNICO: [depto\\_recursos\\_materiales.servicios@itsoeh.edu.mx](mailto:depto_recursos_materiales.servicios@itsoeh.edu.mx) PÁGINA WEB [www.itsoeh.edu.mx](http://www.itsoeh.edu.mx)

## II. DEL "PROVEEDOR"

A) QUE LA EMPRESA MORAL GRABADOS FERNANDO FERNÁNDEZ, S. DE R.L. DE C.V. ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA DE "INDUSTRIAS CONEXAS A LA IMPRESIÓN, COMO LA ENCUADERNACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE PLACAS, CLINCHÉS, GRABADOS Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES", COMO LO DEMUESTRA CON EL ACTA NOTARIAL NÚMERO 12,903 (DOCE MIL NOVECIENTOS TRES), OTORGADA ENTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS CARRAL NOTARÍO PÚBLICO NÚMERO 46 (CUARENTA Y SEIS), EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL DE FECHA 11 DE JULIO DE 1955, LA CUAL SE ENCUENTRA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 175 (CIENTO SETENTA Y CINCO) A FOJAS 129 (CIENTO VEINTE NUEVE), VOLUMEN 343 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES) DEL LIBRO TERCERO SECCIÓN COMERCIO.

CON MODIFICACIÓN AL ACTA CONSTITUTIVA CON EL ACTA NOTARIAL NÚMERO 95,434 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO), VOLUMEN NÚMERO 326,579 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE) LIBRO NÚMERO 2,573 (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES) OTORGADA ENTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL ALESSIO ROBLES NOTARÍO PÚBLICO NÚMERO 19 (DIECINUEVE), EN EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA 04 DE MARZO DE 2016, LA CUAL SE ENCUENTRA REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 7,517 (SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE), EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2016.

B) QUE ESTÁ REGISTRADA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON CLAVE GFF550711KJA Y ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN SENTIDO POSITIVO DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2024.

C) QUE LA C. FATIMA ALEJANDRA MENDOZARAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURAN.º 101,731 (CIENTO UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO), DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO MIGUEL



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 20\_SSA\_DRMyS\_2025

**ALESSIO ROBLES** NOTARIO PÚBLICO N° 19 DE LA CIUDAD DE MÉXICO. LO QUE EXPRESA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO LE HA SIDO REVOCADO NI EN FORMA ALGUNA LIMITADO O SUSPENDIDO, QUIEN SE IDENTIFICA CON PASAPORTE MEXICANO VIGENTE NÚMERO [REDACTED] CON SU FOTOGRAFÍA Y DATOS GENERALES, EMITIDO POR LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

D) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA SU CUMPLIMIENTO.

E) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

F) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA POPOCATEPETL, 00204, COL GENERAL PEDRO MARIANAÑA, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 03340.

G) QUE CUENTA CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES N.º DE REGISTRO 161-17

**III. DE LAS PARTES**

A) QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**SEGUNDA.** - "LA ENTIDAD" CONTRATA EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONSISTENTES EN:

PARTIDA CLASIFICADOR	CANTIDAD	UNIDAD	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA PARTIDA/CONCEPTO	P.U.	IMPORTE
361002	200	PIEZAS	DIPLOMA BASE, MATERIAL: CARTULINA GRAFFER BLANCA 240 G (TAMAÑO 25.0*35.0 CM), TINTAS AL FRENTE: LOGO EN HOT-STAMPING VERDE, PLATA Y NEGRO MÁS REALCE PARTE SUPERIOR IZQUIERDA, ESCUDO DE ARMAS EN SELECCIÓN DE COLOR EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA, TEXTO NEGRO, AL REVERSO IMPRESIÓN TIPO HOLOGRAMA CON SEGURIDAD AMARILLA SIN REALCE. DOCUMENTO ESCANEADO O IMAGEN DEL DOCUMENTO PARA CONFIRMAR QUE NO HA SUFRIDO CAMBIOS. TIPO DE IMPRESIÓN OFFSET Y GRABADO.	\$ 224.70	\$ 44,940.00

*M.L. P.*

Eliminados 9 (nueve) caracteres de la presente foja número tres, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3º Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3º Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) pasaporte.

*(Handwritten mark)*



**Contrato No. 20\_SSA\_DRMyS\_2025**

361002	500	PIEZAS	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO: HOJA BASE TAMAÑO CARTA, MATERIAL: PAPEL DE SEGURIDAD GRAFFER DE 110 G, CANTIDAD: 300, TAMAÑO: 21.5X28 CM, TINTAS AL FRENTE: FONDEADO FRENTE Y REVERSO VERDE Y GRIS, FONDO DE AGUA GRIS, SEGURIDAD, INVISIBLE AMARILLA, TIPO DE IMPRESIÓN: OFFSET.	\$ 13.80	\$ 6,900.00
361002	500	PIEZAS	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO: HOJA BASE TAMAÑO OFICIO, MATERIAL: PAPEL SEGURIDAD CON MARCA DE 120 G, CANTIDAD: 500, TAMAÑO: 21.5X34 CM, TINTAS AL FRENTE: FONDEADO FRENTE Y REVERSO VERDE Y GRIS, LOGO SEGÚN PANTONES328-U, GRIS 424-U Y NEGRO, NUEVO LOGO DEL GOBIERNO DE HIDALGO EN SELECCIÓN DE COLOR, SEGURIDAD INVISIBLE ROJA, TIPO DE IMPRESIÓN: OFFSET.	\$ 19.92	\$ 9,960.00
<b>SUBTOTAL</b>					\$ 61,800.00
<b>IVA</b>					\$ 9,888.00
<b>TOTAL</b>					\$ 71,688.00

**TERCERA. - "LA ENTIDAD" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$61,800.00 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDA A \$9,888.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), QUE HACE UN TOTAL DE \$71,688.00 (SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE PAGO DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ITSOEH, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA CON LOS ARCHIVOS (XML Y PDF). LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA. NO SE OTORGARÁ NINGUN TIPO DE ANTICIPO.**

LAS PARTES CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CUYO CUMPLIMIENTO SE ENCUENTRA PREVISTO REALIZAR DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, QUEDARÁ SUJETA PARA FINES DE SU EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, CON QUE CUENTE "LA ENTIDAD", CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, ASÍ MISMO, AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO, SIN QUE LA NO REALIZACIÓN DE LA REFERIDA CONDICIÓN SUSPENSIVA ORIGINE RESPONSABILIDAD PARA ALGUNA DE "LAS PARTES".

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY.

**CUARTA. - "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS SERVICIOS, HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE, IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**QUINTA. - LOS SERVICIOS QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "LA ENTIDAD" Y ACEPTADAS POR "EL**



*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



## Contrato No. 20\_SSA\_DRMyS\_2025

**PROVEEDOR**, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN EL PEDIDO OFICIAL NO. 20\_SSA\_DRMyS\_2025 QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**SEXTA. - "LA ENTIDAD"** EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MES VENCIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DEL ITSOEH, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ REALIZADO: EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL) DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES PREVIA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ITSOEH. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIAALGUNA.

**SÉPTIMA. - LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "LA ENTIDAD" CON DOMICILIO EN: PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA. KM. 2.5 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, CONFORME A LO DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA, DE LUNES A VIERNES, ÚNICAMENTE EN DÍAS INHÁBILES.**

**OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR "LAS PARTES" QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO Y CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 13 DE MARZO 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025, INDEPENDIEMENTE DE LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.**

**NOVENA. - "EL PROVEEDOR" EFECTUARÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, CON EL PERSONAL QUE ESTARÁ A SU CARGO, EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTE INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO; "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES PARA LA CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "LA ENTIDAD".**

**DÉCIMA. - "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO POR UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO A FAVOR DEL ITSOEH, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. LA GARANTÍA SERÁ DIVISIBLE LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, ESTA SERÁ EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS.**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "LA ENTIDAD" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

**DÉCIMA PRIMERA. - PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, "LA ENTIDAD" RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DE LA MISMA, COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 3 (TRES) AL MILLAR, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO**



Tul Par



SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVO ANEXO, INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "LA ENTIDAD" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

**DÉCIMA TERCERA.** - "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "LA ENTIDAD" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY Y 84 DE SU REGLAMENTO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

**DÉCIMA CUARTA.**- ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "LA ENTIDAD" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES ENTREGADAS POR CONCEPTO DE ANTICIPO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SÍ "EL PROVEEDOR" SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- B) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVO ANEXO.
- C) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- D) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

**DÉCIMA QUINTA.** - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

**DÉCIMA SEXTA.**- "LAS PARTES" ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO. SERÁ DIVULGADA ÚNICAMENTE POR CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO DE "LA ENTIDAD", ASÍ MISMO "EL PROVEEDOR", INSTRUMENTARÁ A SU PERSONAL EN LO CONDUCENTE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTA CLÁUSULA, SIN PERJUICIO DE ... LAS



*Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Pau', 'ML', and 'LAS'.*



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo  
Subdirección de Servicios Administrativos

Contrato No. 20\_SSA\_DRMyS\_2025

OBLIGACIONES A QUE SE ENCUENTRAN SUJETAS "LAS PARTES" EN EL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, EL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO 2025.

POR "LA ENTIDAD"



ING. DAVID JORGE GÓMEZ  
DIRECTOR GENERAL  
DEL ITSOEH

POR "EL PROVEEDOR"



C. FATIMA ALEJANDRA MENDOZA RAMÍREZ  
APODERADA LEGAL  
GRABADOS FERNANDO FERNÁNDEZ S. DE R.L.  
DE C.V.

TESTIGOS


POR "LA ENTIDAD"



LIC. ROCIO MONTOYA PÉREZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL  
ESCOLAR



L.C. ARACELI MEZA PÉREZ  
SUBDIRECTORA DE  
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS



LIC. HORACIO ANDRADE HERNÁNDEZ  
ASESOR JURÍDICO  
Vo. Bo.

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO No. 20\_SSA\_DRMyS\_2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, LA EMPRESA GRABADOS FERNANDO FERNÁNDEZ S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. FATIMA ALEJANDRA MENDOZA RAMÍREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL.

